

DICOM / DAJ / DAF / DOM

PUENTE ALTO

21 ENE 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

89

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 458 de 1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CONSIDERANDO:

1) Que por orden directa de jefatura, se deja citación al Primer Juzgado Policía Local, parte N°36.313 de fecha 31/07/2007 al denunciado por contar con construcciones sin permiso en la propiedad ubicada en Av Concha y Toro N° 0521, rol 752-30.

2) Que existe Oficio N° 014-9 de fecha 09.01.2008, ingreso DOM X575 del 10.01.2008 por consulta del 1° Juzgado de Policía Local, causa rol N° 389.645-9, respecto si las obras denunciadas se encuentran amparadas en el PE N° 183/77.

3) Que se envió oficio de respuesta N° 39/08 de fecha 01.02.2008 al 1° Juzgado de Policía Local, donde se informa que el Permiso de Edificación N° 183 de 1977 por 189.00 m2 no contempla la regularización de la construcción reclamada.

4) Que con fecha 30.08.2012 mediante ingreso en oficina de partes de la DOM N° X18069 se solicita que se ejecute el dictamen del 1° Juzgado de Policía Local de la demolición a la propiedad ubicada en Concha y Toro 0521, del conjunto habitacional Pedro Aguirre Cerda, por contar con construcciones sin permiso municipal.

5) La citación N° 39473 de fecha 14.12.2012 ante esta DOM al propietario de la propiedad ubicada en Av. Concha y Toro N° 0521 (denunciado) por contar con construcciones sin permiso de edificación.

6) Compromiso de Regularización de construcciones S/N de fecha 19.12.2012 por parte del denunciado.

7) Que con fecha 11.02.2013 el propietario ingresa expediente X2335/13 por solicitud de regularización de las ampliaciones, en virtud a la Ley 20.563 Microempresa.

8) Que se emite 2° Informe de Terreno N° 48 del 03.09.2013, el que informa la existencia de construcciones no declaradas en la presentación del Exp. X2335/2013.

9) Que con fecha 10.12.2013 esta DOM toma conocimiento de la sentencia resuelta por el 1° Juzgado de Policía Local, a través de Memorando N° 106/13 enviado por Secretaría Municipal.

DECRETO:

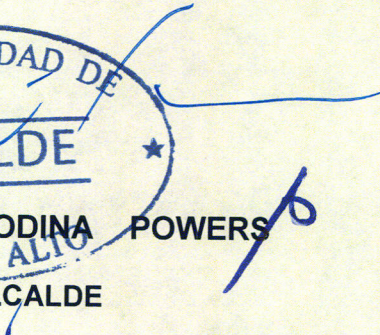
DEMUÉLASE La construcción de ampliación irregular ejecutada a la fecha y sin el correspondiente Permiso de Edificación, ubicada en Av. Concha y Toro N° 0521, de la villa Pedro Aguirre Cerda de esta comuna.

CONCÉDESE el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación del presente decreto al propietario para que éste de cumplimiento al desarme de las construcciones irregulares o en caso contrario bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su costa a través de Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras.

REQUIÉRASE el auxilio de la fuerza pública si ello fuere necesario para el cumplimiento de este decreto y ejecución de la demolición respectiva.

DESÍGNESE al Jefe de Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, o a quien éste designe, para que practique la notificación del presente decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO